



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: jueves, 22 de Abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO Y EN CONCRETO DE CAMINOS VECINALES

1122

ACUERDO PLENARIO de fecha 15 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Fontanar, por la que se somete a información pública

TEXTO

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto que la última actualización del inventario de bienes vigente aprobado por la Corporación y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº123, de fecha 02 de Julio de 2020, si bien contenía los datos geo-referenciados correspondientes a la realidad fáctica y que, sin embargo, realizado un análisis más profundo se ha advertido la desaparición física de diversos tramos que, de hecho, son parte de las vías rurales de derecho publico que deben ser correctamente reseñadas y geo-referenciadas.

Considerando, además, que este Ayuntamiento tiene el deber de recuperar los caminos públicos desaparecidos y/o mermados de su superficie originaria y de



derecho, y que para ello es muy recomendable no solo reseñar los caminos por el nombre tradicional, de los parajes y demás métodos, sino geo-referenciarlos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio y, en concreto de caminos vecinales en los términos referidos en el expediente num. 398/2021.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para que, en su caso, sea consultado y se presenten las alegaciones que los interesados estimen oportunas, devolviéndose a este Órgano para resolverlas o considerarlo aprobado definitivamente en caso de que no existieran.

No obstante, la Corporación con superior criterio-,adoptara la decisión que estime más conveniente.”

En Fontanar, a 16 de abril de 2021, Fdo. El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez